



**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO**

SAN MARTIN 118, VIEDMA CP: 8500
TEL: 02920-420655/421866 INT.213/222/213
(Dirección de Administración -
Departamento de Compras)
CONSULTAS EMAIL: suministros@legisrn.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL

Acondicionamiento fachada
Sede Central Legislatura de Rio Negro

\$ 5.317.050,00

EXpte. Nº 10.430-L-2023

Ley de Obras Publicas J Nº 286
CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/23

Apertura 07-09-23 – 10:00 hs.

Aprobado por Resolución Nº 298/2023 "LRN"

Cra. NAIROY E. PICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Ing. Agustín Cassano
AREA TECNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Dr. NANCY E. PISO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Ing. Agustín Cassano
AREA TECNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

MEMORIA DESCRIPTIVA

AREA TECNICA

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO





Legislatura de Río Negro
Área Técnica

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en el acondicionamiento del revoque y pintura sobre la fachada de calle San Martín y Saavedra, (ex Teatro Argentino).

Se extraerá parte del revoque que se encuentra suelto en los muros, cargas y específicamente de los balcones que se encuentran sobre calle San Martín, reconstituyéndose los mismos a su forma original, dejando las superficies en condiciones para la aplicación del Revoque plástico.

Se aplicará pintura sobre las rejas de la ventanas, puerta metálica de dos hojas y la corrediza que cubre el acceso principal. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución del trabajo con los escudos y placas para personas no videntes amuradas en la fachada. Se deberá efectuar la visita de obra a fin de verificar distintos detalles, a los efectos de una mejor comprensión en la confección de las ofertas.

Cra. NANCY E. RICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Ing. Agustín Cassano
AREA TECNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

AREA TECNICA

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO





Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este pliego, a la documentación obrante en el mismo o a las órdenes escritas de la Inspección se hará pasible de la imposición de multas que podrán variar desde UN DECIMO hasta CINCO DECIMOS POR MIL (0,1 a 0,5 %) del monto actualizado del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Legislatura y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.-

Artículo 18º: Rescisión de Contrato.-

En caso que la contratista acumulara siete (7) días consecutivos o diez (10) días alternados en falta según el Artículo 17, se hará pasible de rescisión automática del contrato, con las consecuencias establecidas en la Ley General.-

Artículo 19º: Daños a Personas y Propiedades.-

La contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de ella, a las de la Legislatura, o Inspección a terceros o a las propiedades o bienes del estado o terceros, provengan esos daños de maniobras del obrador o depósito, o de la acción de los elementos o causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se

produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la entrega definitiva de la obra a la Legislatura.- Esta podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare a la Contratista, el importe estimativo proporcionado por aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de ellos, hayan sido definitivamente descartadas y/o aquellas hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiere derecho.

Artículo 20º: RESPONSABILIDAD SOCIAL

El contratista deberá emplear para la ejecución de la presente obra personal que se encuentre en etapa de prueba del cumplimiento de una condena en las unidades penitenciarias o alcaidías ubicadas en territorio provincial o haya sido libertado de las mismas por agotamiento de pena. A tal efecto, el Comitente solicitará al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, el registro de las personas que se encuentren en condiciones de acceder a un puesto de trabajo, de conformidad a lo señalado en el art. 1º de la Ley S Nº 3228 y lo notificará a su vez al Contratista. El cumplimiento del presente Apartado será considerado específicamente por la Comisión Evaluadora de Análisis de Desempeño.

Ing. Agustín Cassano
AREA TECNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Cra. NANCY R. PICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



Especificaciones Técnicas Generales:

Para esta obra, rigen las "Especificaciones Técnicas del Pliego General de Especificaciones Técnicas más usuales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro"

Plazo de Obra:

Para la realización de las obras se ha fijado un plazo de cuarenta (40) días corridos.

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA (\$ 5.317.050).

Ing. Agustín Cassano
ÁREA TÉCNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Cra. NANCY E. PICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



CONDICIONES LEGALES GENERALES

INDICE

ARTÍCULO 1º: Aspectos Generales.-

- 1.1 Consulta y Adquisición de Pliegos.-
- 1.2 Régimen Legal.-
- 1.3 Plazos.-

ARTÍCULO 2º: Oferta.-

- 2.1 Idioma a emplear y Sistema de Medidas – Moneda de Cotización.-
- 2.2 Sellados.-
- 2.3 Impuestos al Valor Agregado.-
- 2.4 Cantidad de Copias de las Ofertas.-
- 2.5 Garantía de Oferta.-
- 2.6 Aclaraciones y Consultas sobre la Documentación de la Contratación.-
- 2.7 Forma de Cotizar.-
- 2.8 Apertura de las Ofertas.-
- 2.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta.-
- 2.10 Retiro de Ofertas.-
- 2.11 Ampliación del Plazo de Mantenimiento de Oferta.-
- 2.12 De la Comisión de Preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Adjudicación y Contrato.-

- 3.1 Adjudicación y Aceptación de la Oferta.-
- 3.2 Rechazo de Ofertas.-
- 3.3 Formalización de la Adjudicación – Notificación.-
- 3.4 Desistimiento de la Oferta.-
- 3.5 Derecho a Adjudicar otra Oferta.-
- 3.6 Plazos para la Contratación.-
- 3.7 Garantía de Contrato.-
- 3.8 Plazo de Ejecución de la Obra.-
- 3.9 Plazo de Conservación de la obra.-
- 3.10 Retenciones por Garantía.-
- 3.11 Daños a Personas o Propiedades.-

ARTÍCULO 4º: Inspección y Dirección.-

- 4.1 Inspección de Obra.-
- 4.2 Dirección de Obra.-

ARTÍCULO 5º: Certificación y Pago.-

- 5.1 Medición y Certificación.-
- 5.2 Pago.-

Ing. Agustín Casarino
ÁREA TÉCNICA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

7
Especificaciones Técnicas Particulares

CRA. MANOY E. PICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO



CONDICIONES LEGALES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Aspectos Generales.-

El concurso, contratación y ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes se regirán por las normas contenidas en el presente pliego.-
Los oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al comitente y, por ser esta persona de derecho público, también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.-
El sistema utilizado para la contratación será el CONCURSO DE PRECIOS.-
Los oferentes deberán presentar sus propuestas en un solo sobre.-
El sobre contendrá la garantía de oferta y todos los elementos que permitan evaluar la personería e idoneidad del oferente, más la oferta económica propiamente dicha en su interior.-
Se efectuará el acto de apertura del sobre, con los datos contenidos en el mismo se procederá a la selección de las firmas a las que se les analizarán las ofertas. -

1.1 Consultas de Pliegos.-

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta en el Área Técnica de la Legislatura de Río Negro, San Martín Nº 118 segundo piso, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

1.2 Régimen Legal.-

El presente Concurso de Precios se realiza de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley J Nº 286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, Ley de sellos, Ordenanzas Municipales y reglamentaciones y el presente Pliego, fijando las facultades y obligaciones entre los Oferentes, luego Contratistas y la entidad contratante y se rige por las Leyes B Nº 4187, I Nº 5620, L Nº 5281, I Nº 4798 y D Nº 3475 y su reglamento Decreto Nº 605/13.-

1.3 Plazos.-

Todos los plazos que se mencionan en este pliego se entenderán en días corridos, salvo indicación expresa de que se trate de días hábiles.

ARTÍCULO 2º: Oferta.-

2.1 Idioma a Emplear y Sistema de Medidas - Moneda de Cotización.-

La documentación así como todo elemento de la Oferta, deberá ser presentada obligatoriamente en castellano.-
En toda documentación que se presente se deberán emplear las unidades del Sistema Métrico Legal Argentina (SIMELA).-
La moneda de cotización a utilizar para definir la oferta, deberá ser la de curso legal.-

2.2 Sellados.-

La documentación perteneciente a la Oferta, deberá ser sellada únicamente en la primera foja en valores fiscales de la Provincia de Río Negro con la suma de Pesos Setecientos noventa y seis. (\$796)



2.3 Impuesto al Valor Agregado.-

Los precios cotizados deberán incluir IVA a consumidor final.-

2.4 Cantidad de Copias de las Ofertas.-

La oferta se presentará encarpeta en original, debiendo estar todas las hojas firmadas por el Oferente, con aclaración de firma.-

2.5 Garantía de Oferta.-

Para poder participar en dicho acto se requiere que el oferente cumplimente la garantía de oferta en los términos de la Ley de Obras Públicas Nº J 286, y su reglamentación de acuerdo a lo especificado en las Cláusulas Legales Particulares.-

2.6 Aclaraciones y Consultas sobre la Documentación de la Contratación-

Las consultas que los interesados deseen formular, deberán ser presentadas por escrito en todos los casos ante el Área Técnica de la Legislatura, hasta cinco días antes de la fecha de apertura.
No serán respondidas aquellas consultas que se refieren a puntos que al solo juicio de la entidad contratante se considere que en la documentación del concurso están suficiente- mente claros, explícita o implícitamente.-

2.7 Forma de Cotizar.-

Requisitos: Las propuestas se redactarán en idioma nacional y en moneda de uso legal dentro del territorio nacional, en los formularios que se entregan con este pliego. El proponente escribirá en números y letras, los precios unitarios a que se propone ejecutar el ítem consignando a la vez, el total correspondiente a su propuesta el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación. No se tomarán en consideración las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de la misma. En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.-
Cuando exista discordancia en la coordinación de un mismo precio unitario, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.-
La presentación de la propuesta implica que el proponente ha examinado los documentos que integran el legajo para el Concurso y recogidos en el terreno o donde corresponda las informaciones sobre la naturaleza de la obra, precio de materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancias que puedan influir en el costo de las obras.-
El o los firmantes de la propuesta están obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla. Las sociedades proponentes deberán tener una duración de por lo menos igual al tiempo fijado para la ejecución de las obras.- Los oferentes deberán dar cumplimiento al Decreto Nº 605/13, debiendo presentar libre deuda de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.



2.8 Apertura de las Ofertas.-

En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas, se procederá en acto público a abrir las y dar lectura de las mismas. De todo lo actuado, se labrará un Acta en la que se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados, en cuyo caso, estos tendrán obligación de firmar el documento.-

2.9 Plazo Mantenimiento de Oferta.-

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas en todas y cada una de sus partes, sin alterar sus condiciones ni sus precios por un periodo de noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.-

2.10 Retiro de Ofertas.-

Si algún oferente retirara su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento, la entidad contratante ejecutará la garantía de oferta y podrá gestionar la aplicación de la sanción que corresponda.-

2.11 Ampliación del Plazo de Mantenimiento de Oferta.-

La entidad contratante, si lo juzgara necesario, podrá gestionar de los oferentes, la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas, en cuyo caso, tal concesión de prórroga o el retiro de ofertas, quedará librado al juicio de las firmas interesadas sin que, en el caso que estas no concediesen dicha prórroga, se hagan pasibles de sanción alguna. Bajo ningún concepto se reconocerá a los Oferentes indemnización alguna por la concesión de la ampliación solicitada.-

2.12 De la Comisión de Preadjudicación.-

Estará constituida por tres representantes. Al menos uno de ellos deberá tener título de arquitecto o ingeniero civil. Esta Comisión queda facultada para solicitar cualquier aclaración o documentación que estime necesaria y haga a la determinación de su tarea específica.-

ARTÍCULO 3º: Adjudicación y Contrato.

3.1 Adjudicación y Aceptación de la Oferta.-

La entidad contratante adjudicará el concurso a la oferta más conveniente, luego de un estudio comparativo de las ofertas. Los oferentes que no resulten adjudicatarios no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, por cuanto la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación, aun cuando se hubiese presentado una sola oferta de concurso. En este caso, la entidad contratante podrá proceder a su adjudicación siempre que lo juzgue conveniente y que el precio de su oferta se considere equitativo.-

El Concurso de Precios se adjudicará a un solo oferente.-

La aceptación de la oferta, no eximirá al Adjudicatario o Contratista según corresponda, del cumplimiento cabal y completo de todas y cada una de las Condiciones del presente pliego.-



3.2 Rechazo de Ofertas.-

La entidad contratante podrá rechazar todas las ofertas sin que ello dé derecho a indemnización alguna por parte de los oferentes.-

3.3 Formalización de la Adjudicación - Notificación.-

La adjudicación quedará formalizada con la notificación documentada (por nota o telegrama) al Adjudicatario quien quedará obligado definitivamente al cumplimiento de las condiciones fijadas en la documentación básica del Concurso y en la respectiva oferta.-

3.4 Desistimiento de la Oferta.-

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada, o invitado a firmar el contrato, el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo, se aplicaran las penalidades previstas en la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

3.5 Derecho a Adjudicar otra Oferta.-

Si el Adjudicatario retirase la oferta o no se hiciese cargo de su obligación en el momento y forma prevista, podrá adjudicarse el Concurso al oferente que siga el orden de conveniencia, a juicio exclusivo de la entidad contratante.-

3.6 Plazos para la Contratación.-

Recibida la notificación de adjudicación el oferente deberá presentarse a firmar el Contrato dentro del plazo establecido en el Artículo 26° del Decreto reglamentario N° 686 de la Ley J N° 286. Si no diera cumplimiento a dicho plazo, el oferente perderá la garantía de oferta, quedando sin efecto la adjudicación a su favor.-
Los gastos que se originen por la formalización del contrato, serán por cuenta del oferente favorecido.-

3.7 Garantía de Contrato.-

Previo al acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará el compromiso de su cumplimiento, presentando la garantía del contrato, que podrá ser constituida mediante depósito de dinero en efectivo, títulos nacionales, fianzas bancarias o póliza de seguro de caución en los términos de la Ley L N° 5281, por un importe equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual (incluyendo IVA) en los términos que fija la Ley J N° 286 en su Artículo 27°.-

3.8 Plazo de Ejecución de la obra.-

El plazo de ejecución de la presente obra se establece en cuarenta (40) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la misma.-

3.9 Plazo de Conservación de la obra.-

El plazo de conservación de la obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) días. Vencido este plazo y de no mediar objeciones se realizará la Recepción Definitiva en el marco de la Ley de Obras Públicas, procediéndose a la devolución de las garantías de Contrato y Fondo de Reparación.-

Ing. Agustín Cassano
ÁREA TÉCNICA
LEGISLATIVA RÍO NEGRO
Especificaciones Técnicas Particulares

Ora. NANCY E. PICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATIVA RÍO NEGRO



3.10 Retenciones por garantía.-

La retención por garantía sobre los certificados, serán del 5%, el cual será devuelto al Contratista, al momento de labrar el Acta de Recepción Definitiva. El monto de referencia, no percibirá intereses, actualizaciones, ni ningún tipo de acto que modifique el valor histórico retenido. El mismo podrá ser sustituido por Valores, Títulos, Fianzas bancarias o Póliza de Seguro, en los términos de la Ley L Nº 5281.-

3.11 Daños a personas o propiedades.-

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecuta, a propiedades y cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de las tareas a ejecutar por el carácter de las obras, de la acción de los elementos o de las causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el periodo de garantía.-

ARTÍCULO 4º: Inspección y Dirección.-

4.1 Inspección.-

La Inspección de Obra estará a cargo del Área Técnica de la Legislatura.-

4.2 Dirección.-

La Dirección de Obra estará a cargo del profesional responsable de la empresa adjudicataria.-

ARTÍCULO 5º: Certificación y Pago.-

5.1 Medición y Certificación.-

La Medición y Certificación de la obra se realizará por cuenta del Área Técnica de la Legislatura, dentro de los quince (15) días de finalizada la misma.-

5.2 Pago.-

El pago del certificado se efectuará en los términos que fija la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y su reglamentación.-

Ing. Agustín Casano
ÁREA TÉCNICA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Cra. NANCY E. PICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO



ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

INDICE:

- ARTÍCULO 1º: Objeto de la Contratación.-
- ARTÍCULO 2º: Consulta de Pliegos.-
- ARTÍCULO 3º: Presupuesto Oficial.-
- ARTÍCULO 4º: Afianzamiento de la Oferta.-
- ARTÍCULO 5º: Anticipo Financiero.-
- ARTÍCULO 6º: Presentación de las Propuestas.-
- ARTÍCULO 7º: Apertura de las Propuestas.-
- ARTÍCULO 8º: Causa de rechazo de las ofertas.-
- ARTÍCULO 9º: Sistema de contratación.-
- ARTÍCULO 10º: Recepción Definitiva.-
- ARTÍCULO 11º: Carteles de Obra.-
- ARTÍCULO 12º: Cotización.-
- ARTÍCULO 13º: Valor del Ítem.-
- ARTÍCULO 14º: Régimen Legal.-
- ARTÍCULO 15º: Garantía de Contrato.-
- ARTÍCULO 16º: Medición y Forma de Pago.-
- ARTÍCULO 17º: Penalidades.-
- 17.1 Generalidades.-
- 17.2 Mora en la Iniciación de los trabajos.-
- 17.3 Mora en la Terminación de los trabajos.-
- 17.4 Paralización de los trabajos sin causa justificada.-
- 17.5 Faltas e infracciones.-
- ARTÍCULO 18º: Rescisión de Contrato.-
- ARTÍCULO 19º: Daños a Personas y Propiedades.-
- ARTÍCULO 20º: Responsabilidad Social.-

Ing. Agustín Cassaro
ARQ. TÉCNICA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

8
Especificaciones Técnicas Particulares

Ora. NANCY E. PICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO



ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto de la contratación.-

El presente concurso, tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas de los trabajos con destino a la obra "Acondicionamiento Fachada Sede Central", sobre calle San Martín N°118 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

El oferente deberá efectuar visita de obra con el fin de cerciorarse personalmente de los trabajos:

Artículo 2º: Adquisición de Pliegos.-

Los pliegos del presente Concurso de Precios podrá adquirirse en las oficinas de compras de la Legislatura de Río Negro, primer piso, sita en calle San Martín N° 118, de la ciudad de Viedma.-

Artículo 3º: Presupuesto Oficial.-

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA (\$ 5.317.050).

Artículo 4º: Afianzamiento de la Oferta.-

Deberá afianzarse en suma equivalente al 1% del Presupuesto Oficial que se concurra, la que podrá constituirse mediante:
Pólizas de seguro de caución en los términos de la Ley L N° 5281 y/o Fianza Bancaria: emitidas por compañías de seguros u organismos oficiales o privados debidamente autorizados.-

Artículo 5º: Anticipo Financiero.-

Se prevé un anticipo de fondos del veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. Para el caso que la propuesta ganadora fuere inferior a éste, el anticipo será del 20% de la propuesta. El mismo será descontado del pago de los certificados, en los términos previstos en la Ley J N° 286 y su reglamentación, el cual se destinará a la adquisición de materiales, debiendo el proponente acompañar a su propuesta un detalle de la forma de inversión de ese anticipo.

El anticipo será otorgado previa garantía que deberá presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al acto licitatorio. La Póliza de caución presentada será por el monto total del anticipo

Artículo 6º: Presentación de las Propuestas.-

Las propuestas deberán ser presentadas en un único sobre cerrado y contendrán:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas.-
- 2) Formulario de propuesta en el que se indicará en letra y número el valor de la oferta.-
- 3) Garantía por el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial constituida en algunas de las siguientes formas: efectivo, cheque certificado, fianza bancaria, seguro de caución



según Ley L N° 5281, (las que serán devueltas de oficio dentro de los cinco (5) días de adjudicado a los referentes que no hayan sido favorecidos). Todos los comprobantes de las garantías serán reservados en cajas o lugares de seguridad de este Poder, hasta su devolución.-

4) Certificado Único de Libre Deuda emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, conforme a lo establecido en la Ley I N° 4798.-

5) Sellado de Ley de \$ 796, según Art 35° de la Ley I N° 5620.-

6) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) Art. 2 inc. "b" Ley D N° 3475 Provincia de Río Negro, expedido por la Dirección del registro Civil, Delegación de calle Alem N° 225 – Viedma – Tel. 02920427982 – Int. 13.-

7) Constancia de Inscripción en AFIP, al impuesto sobre los Ingresos Brutos y toda documentación que refleje la condición tributaria de la firma y/o titular de la firma.-

8) Si la Firma Oferente fuera una Sociedad deberá acreditarse copia certificada del Contrato y/o Estatuto Social.-

9) Declaración Jurada de conocimiento del lugar, antecedentes y condiciones para construir la obra. El oferente deberá examinar por su cuenta y/o riesgo y/o costo el predio y/o construcción y conocer perfectamente el estado en que se recibirá la misma. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos del concurso, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.

10) En caso de eventuales oferentes constituidos como cooperativas deberán presentar documentación que acredite la vigencia legal de la misma.-

11) Constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro y aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia.-

El sobre se individualizará con el nombre del Concurso, día y hora de apertura y nombre de la empresa, debiendo estar firmada al dorso por el representante de la misma.-

6°1: Forma de Presentación.-

El Pliego deberá presentarse redactado en idioma nacional y el precio expresado en moneda nacional, firmada la oferta económica en todas sus fojas por el oferente o su representante legal (en caso de apoderado presentará el poder con copia certificada).- Deberá entregarse en un único sobre cerrado con membrete del oferente, en cajas o paquetes perfectamente cerrados con la indicación de la contratación a la que corresponden, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, caso contrario se desestimará la oferta. Podrán ser utilizados para realizar las propuestas y serán válidos para cotizar los formularios publicados en el sitio de Internet.-

No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo certificada o contra entrega de recibido firmado por personal autorizado del Organismo contratante, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el presente Pliego. Las ofertas recibidas por correo con posterioridad a la apertura serán agregadas a las respectivas actuaciones, sin abrir y cuidando no alterar la cubierta y



el matasellos, dejándose constancia en el acto de apertura del día y hora de la recepción tardía y extemporánea.-
La presentación de las ofertas en debida forma significa el pleno conocimiento y consti-
tuirá la aceptación por parte del oferente de todas las Cláusulas del Pliego y de la regla-
mentación que rigen el llamado.-

Artículo 7º: Apertura de las Propuestas.-

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Agosto del 2023, a las 10.00 hs, en la Sala de Reuniones de la Legislatura de Río Negro sita en San Martín Nº 118 de la ciudad de Viedma, debiendo presentarse la documentación pertinente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Artículo 8º: Causas de rechazo de la oferta.-

La omisión de los requisitos exigidos en los puntos 1, 2 y 3 del Artículo 6, será causa del rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura.

Artículo 9º: Sistema de contratación.-

La presente Obra se contrata por AJUSTE ALZADO.-

Artículo 10º: Recepción Definitiva.-

La recepción definitiva se efectuará después de transcurridos ciento ochenta (180) días de la recepción provisoria.-

Artículo 11º: Carteles de Obra.-

Se proveerá cartel de obra conforme los Artículos 33º y 34º de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, con medidas de 2 mts x 1,50 mts., conforme modelo que se adjunta.-

Artículo 12º: Cotización.-

Todos los trabajos que estén indicados en los planos y especificaciones en el presente pliego, como también los insumos correspondientes y que no se paguen expresamente por algún ítem, se sobreentiende que el Contratista los ha considerado en la oferta y su costo los ha prorrateado entre todos los ítem que componen la oferta.-

Artículo 13º: Valor del ítem.-

En la presente obra será de aplicación el Decreto de redeterminación de precios Nº 1313/14, o la norma que lo sustituya, tomándose como mes base para el cálculo, el mes anterior al de la apertura de las ofertas. La fórmula polinómica a aplicar será: Anexo I - 1. Arquitectura - 1. Restauración y Reciclaje.-
El contratista cotizará un precio por la totalidad del ítem. En dicho precio están incluidos absolutamente todos los gastos directos, indirectos, etc., es decir el costo de obtención transporte, pérdidas varias, gastos generales, beneficios, IVA, probables gastos financieros que hubiere y todo otro gasto.-

Artículo 14º: Régimen Legal.-

Esta contratación se regirá conforme lo normado en las Ley J Nº 286 de Obras Públicas y demás normativas vigentes, relativa a este tipo de contratación.-



Artículo 15º: Garantía de Contrato.-

El adjudicatario, para firmar el contrato afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de dinero en efectivo, títulos provinciales, fianza bancaria o póliza de seguro en los términos de la Ley L N° 5281, no inferior al diez (10%) por ciento del monto contractual, de acuerdo a lo establecido en la Ley J N° 286 de Obras Públicas, artículo 27º y su reglamentación.-

Artículo 16º: Medición y Forma de Pago.-

La Medición y Certificación de la obra se realizará por cuenta del Área Técnica de la Legislatura, dentro de los quince (15) días del mes siguiente de efectuados los trabajos.-
Se abonará dentro de los treinta (30) días de producida la certificación.-

16º.1: Por la presente el oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adecuados al día de la fecha de pago.-

Artículo 17º: Penalties.-

17.1 Generalidades.-

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impiden la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otros documentos del contrato.-

17.2 Mora en la iniciación de los trabajos.-

Si el contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido contractualmente, se aplicará una multa de CINCO DECIMOS POR MIL (0,5 %) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en el inicio de la obra.-
La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por la Legislatura.-

17.3 Mora en la terminación de los trabajos.-

Si el contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a CINCO DECIMOS POR MIL (0,5 %) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de la obra.-

17.4 Paralización de los trabajos sin causa justificada.-

Si el contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,1 %) del monto contractual actualizado, por cada día de paralización.-

17.5 Faltas e infracciones.-



Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este pliego, a la documentación obrante en el mismo o a las órdenes escritas de la Inspección se hará pasible de la imposición de multas que podrán variar desde UN DECIMO hasta CINCO DECIMOS POR MIL (0,1 a 0,5 %) del monto actualizado del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Legislatura y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.-

Artículo 18º: Rescisión de Contrato.-

En caso que la contratista acumulara siete (7) días consecutivos o diez (10) días alternados en falta según el Artículo 17, se hará pasible de rescisión automática del contrato, con las consecuencias establecidas en la Ley General.-

Artículo 19º: Daños a Personas y Propiedades.-

La contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de ella, a las de la Legislatura, o Inspección a terceros o a las propiedades o bienes del estado o terceros, provengan esos daños de maniobras del obrador o depósito, o de la acción de los elementos o causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se

produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la entrega definitiva de la obra a la Legislatura.- Esta podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare a la Contratista, el importe estimativo proporcionado por aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de ellos, hayan sido definitivamente descartadas y/o aquellas hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiere derecho.

Artículo 20º: RESPONSABILIDAD SOCIAL

El contratista deberá emplear para la ejecución de la presente obra personal que se encuentre en etapa de prueba del cumplimiento de una condena en las unidades penitenciarias o alcaidías ubicadas en territorio provincial o haya sido libertado de las mismas por agotamiento de pena. A tal efecto, el Comité solicitara al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, el registro de las personas que se encuentren en condiciones de acceder a un puesto de trabajo, de conformidad a lo señalado en el art. 1º de la Ley S Nº 3228 y lo notificará a su vez al Contratista. El cumplimiento del presente Apartado será considerado específicamente por la Comisión Evaluadora de Análisis de Desempeño.



Legislatura de Río Negro

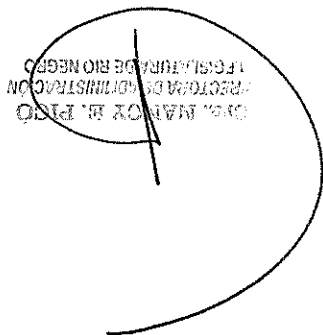
**DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR,
DE LA DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONCURSO DE PRECIOS**

El que suscribe.....
DNI N°:, en su carácter de representante de la Empresa, declara bajo juramento que de conformidad con lo requerido en las Bases Legales se ha hecho presente en el lugar y la toma de medida correspondiente donde se desarrollará la Provisión motivo del Concurso de Precios N° 01/2023, Expte N° 10.430 – L - 2023, caratulado: "Acondicionamiento fachada Sede Central Legislatura de Río Negro" y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como así mismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, y se compromete a la firma de la citada documentación.

FIRMA

Cra. NANCY E. PICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Ing. Agustín Cassano
AREA TECNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



Ing. Agustín Cassano
AREA TÉCNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

AREA TECNICA

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características Técnicas de los Materiales y elementos a utilizar:

Reparación de revoque existente - Fachada

Se deberá reparar el revoque, extrayendo el material existente que se encuentre en mal estado o que no se esté perfectamente adherido a la mampostería sobre el frente del edificio, de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra.

En los balcones y cargas, se deberá extraer el revoque en ambos lados del muro hasta llegar al sector que se encuentre bien adherido y en perfectas condiciones y rehacerlo en forma completa.

En los sectores de revoque con fisuras, que estén en encuentros de vigas y mampostería, se deberá colocar malla de fibra de vidrio.

La ejecución de los mismos se deberá ejecutar con Azotado impermeable: M.C.I. - mortero 1:3 (Cemento - Arena Gruesa) con 10% de hidrófugo.

Jaharro: con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal grasa en pasta, arena gruesa). Se deberá dejar la superficie en perfectas condiciones para poder aplicar revestimiento Revoque Plástico o equivalente de idénticas características técnicas, color orgánico del campo, del catálogo de pinturas Alba.-

Revoque Plástico y Pintura.

Características y modo de Aplicación

Se aplicará sobre todo el frente, puerta corrediza y revoque preparado a tal fin Revoque Plástico, color orgánico del campo de Alba, o equivalente de idénticas características técnicas.

No aplicar el material con temperatura inferior a 5° C. Ni con sol a pleno sobre la superficie.

No se colocará si existe amenaza de lluvia o humedad ambiente alta. Realizar paños completos para evitar la mayor cantidad de empalmes, en caso de que los paños o empalmes queden marcados, la inspección lo hará notar y deberá corregirse tal terminación.

En todos los casos se aplicará una mano a rodillo de pelo corto con el producto diluido al 50% con agua (como imprimación fijadora). Luego con alguna de las



Legislatura de Río Negro
Área Técnica

siguientes alternativas, que al momento de ejecutarse las definirá la Inspección, a saber:

- 1) Una mano de llana puro y una de rodillo con el producto diluido al 20% con agua.
- 2) Tres manos de rodillo (de lana de pelo corto) con el producto diluido del 20 al 30% con agua; realizando tramos cortos y cruzados (de 0,60 a 0,60 mts. Cargar nuevamente el rodillo y continuar con el tramo siguiente).
- 3) Una mano de soplete con tolva de salpicar, con el producto diluido al 10% con agua.

Entre mano y mano se deberá dejar secar tres horas.

Se aplicará sobre las rejas y puerta de chapa de dos hojas, esmalte sintético color a definir por la inspección. Previo a su aplicación se deberá lijar las superficies y acondicionarlas para tal fin.

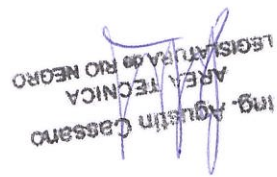
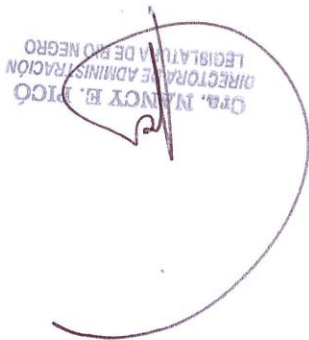
Se deberá tener especial cuidado para la ejecución del trabajo, en el retiro de los escudos, las letras corpóreas y cartelera en Braille, para su posterior colocación en el mismo lugar.

VIEDMA, Julio de 2023.

Ing. Agustín Cassano
ÁREA TÉCNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

San Martín 118 – (8500) Viedma – Río Negro
Tel. (02920) 428114 /421866 (int. 277)

Cra. NANCY E. BICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



PLANOS

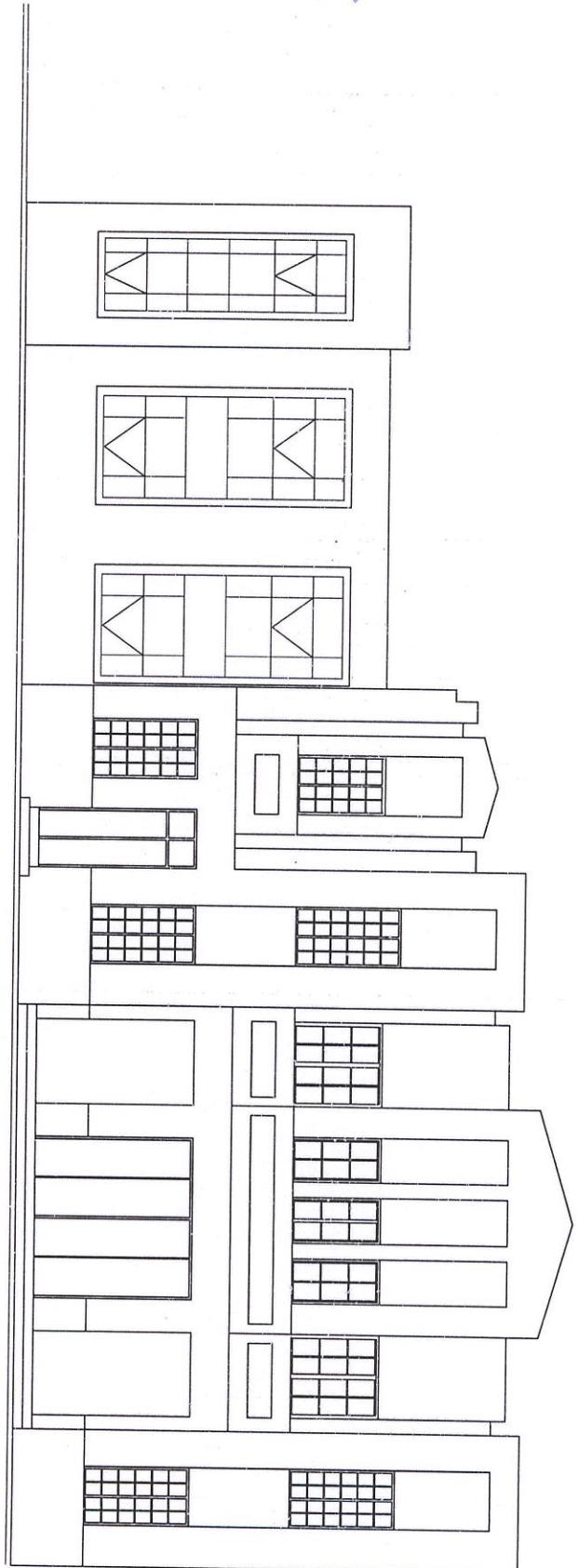
AREA TECNICA

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO

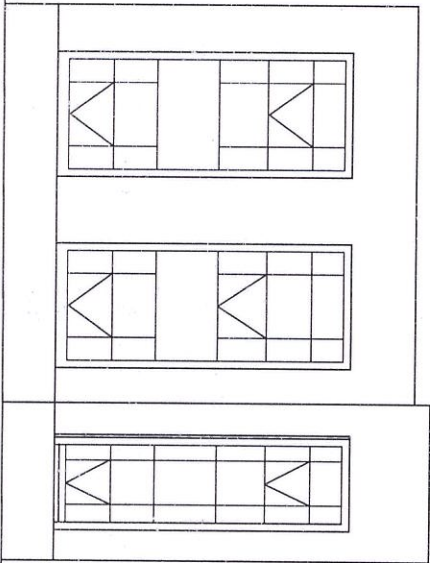


Ing. Agustín Cassano
ARQUITECTA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



Fachada a intervenir Calle San Martín

Cra. NANCY B. PIGO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



Fachada a intervenir Calle Saavedra

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

OBRA: ACONDICIONAMIENTO FACHADA
UBICACION: San Martín N° 118 - VIEDMA
PLANO DE: FACHADAS: CALLE SAN MARTIN Y CALLE SAAVEDRA

PLANO Nº

01

Dr. NANCY R. PICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Ing. Agustín Cassano
AREA TECNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

CARTEL DE OBRA

AREA TECNICA

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO



Obra: "Acondicionamiento fachada Sede Central"

Inversión: \$

Ley J N° 286 de Obras Públicas. Concurso de Precios N° 01/2023

Localización: San Martín y Saavedra - Viedma

Contratista:

Representante Técnico:

Monto de Obra:

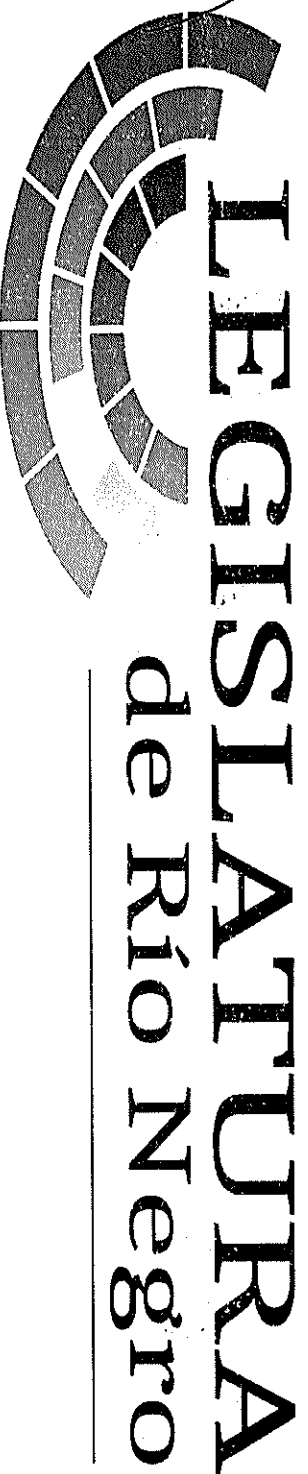
Fecha de Inicio:

N° y año de expediente: 10.430/L/2023

Plazo de ejecución: 40 días

Financiación:

Inspección: Área Técnica Legislatura



DR. MANOY B. FIGUEROA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Ing. Agustín Casero
ARE. TÉCNICA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Viedma, 25 de Agosto, de 2023.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/23	Expte.Nro. 10430-L-2023
LEY N° 286 - Obra Pública	
DIA: 07 MES: 09 AÑO: 2023 HORA: 10:00hs.-	

Silva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Concurso y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS (\$ 796,00).-

NO SE ACEPTA DINERO EN EFECTIVO.-

Destino: REFACCION DE EDIFICIO

Reng. Cant.

DESCRIPCION

IMPORTES

Unitario Total

1 Acondicionamiento fachada Sede Central Legislatura de RN,

que incluye:

El acondicionamiento del revoque y pintura sobre la fachada de calle San Martín y Saavedra.
Se deberá extraer el revoque que se encuentra suelto en los muros, dejando las superficies en condiciones para la aplicación del Revoque plástico.
Se deberá aplicar pintura sobre las rejillas de las ventanas, la puerta metálica de dos hojas y la corrediza que cubre el acceso principal.
Se deberá tener especial cuidado en la ejecución del trabajo con los esquadros y las placas para personas no videntes amuradas a la fachada.
* Se deberá efectuar la vista de obra a fin de comprender mejor los trabajos a realizar, y así poder confeccionar la oferta.
El contratista tendrá a su cargo la ejecución de la obra, así como la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para los trabajos.

SE ADJUNTA:

- DATOS CARACTERÍSTICOS DEL CONCURSO.
- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
- ESPECIFICACIONES PARTICULARES
- PLANOS
- PLANILLA COMPUTO Y PRESUPUESTO.
- CARTIL DE OBRA.
- MODELO DE CONTRATO DE OBRA.

\$.....

LA PRESENTE COTIZACION ASCIENDE A UN TOTAL DE PESOS:.....

NOTA: *PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS.-

*GARANÍA DE OFERTA POR EL UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
* SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DEUDA EMITIDO POR LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,

CONFORME A LA LEY N° 4798.-

* SE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DEL REDAM "REGISTRO DE DEUDORES

ALIMENTARIOS" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° INC. b LEY 3475.-

* SE DEBERÁ PRESENTAR DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN LAS

Ing. Agustín Cassano
ÁREA TÉCNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Viedma, 25 de Agosto de 2023.-

Expte.Nro. 10430-L-2023

CONCURSO DE PRECIOS Nº 1/23

APERTURA DE LAS OFERTAS

DIA: 07 MES: 09 AÑO: 2023 HORA: 10:00hs.-

Silva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.
Remitir cotización haciendo referencia al número de Concurso y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS (\$ 796,00). -

NO SE ACEPTA DINERO EN EFECTIVO. -

Destino: REFACCION DE EDIFICIO

Reng. Cant. DESCRIPCION

IMPORTES

Unitario Total

CAUSALES DEL ART. 10º DEL DEC. 123/2019 Y ART. 19º DE LA LEY Nº 3550.-

* SE DEBERÁ PRESENTAR DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR.

* SE DEBERA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INCRIPCION EN AFIP ACTUALIZADA

Y TODA DOCUMENTACION QUE REFLEJE LA CONDICION TRIBUTARIA DE LA FIRMA.

*EN CASO DE QUE EL OFERENTE CONSTITUYA PERSONERÍA JURÍDICA, DEBERÁ

PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ESTATUTO SOCIAL Y

DE LA PERSONERÍA JURÍDICA. -

*EN CASO DE EVENTUALES OFERENTES CONSTITUIDOS COMO COOPERATIVAS DEBE-

-RAN PRESENTAR DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA MISMA. -

* DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y

ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCION DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROVINCIA

MANTENIMIENTO OFERTA: 90 DIAS. -

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CONTRATO.

CONDICION DE PAGO: SEGÚN CONTRATO.

San Martín Nº18 - Viedma R.N.
Tel.Area Suministros:0292-421866(int.222)
suministros@legisrn.gov.ar

FIRMA Y SELLO DEL PROponente

Ing. Agustín Cassano
AREA TECNICA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

ACONDICIONAMIENTO FACHADA				
COMITENTE: LEGISLATURA DE RIO NEGRO				
EMPRESA CONSTRUCTORA:				
PRESUPUESTO OFICIAL				
04/07/2023				
ITEM	TAREAS	UNIDAD	CANT.	V. UNIT
1	01./ TAREAS PRELIMINARES.-			
	Cartel Metálico completo con Vinilo AVY 3800 de 2,00X1,50m., con estructura metálica, colocado	gl	1	
	Armar y Desarmar Andamios en altura	gl	1	
2	02./ REVOQUES.-			
	Reparación Revoque grueso y Fino Ext.c/ azotado hidrofugo	gl	1	
3	14./ PINTURAS.-			
	Pintura fondo exterior	m2	395	
	Revoque plástico lata x25lts	m2	395	
	Esmalte sintético en puertas y rejas	gl	1	
	TOTAL			
				PARCIAL

Ing. Agustín Cassano
 AREA TECNICA
 LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Cra. NANCY E. PICO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 LEGISLATURA DE RIO NEGRO



CONCURSO DE PRECIOS N° 01 / 2023

MODELO DE CONTRATO

C O N T R A T O

Entre la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en adelante "LA LEGISLATURA" y la "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle de la ciudad de se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1º: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: "Acondicionamiento fachada Sede Central" sito en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Caratula e Índice (xx fs); Pliego de Bases Legales Generales (xx fs); Pliego de Cláusulas Legales Particulares (xx fs); Planilla Modelo de Propuesta (xx fs); Modelo de Contrato (xx fs); Modelo de Cartel (xx fs) Especificaciones Técnicas Generales (xx fs); Memoria Descriptiva (xx fs); Planilla de Cómputo y Presupuesto (xx fs); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° xx/2023, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución N° xx/2023 de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 10.430 – L - 2023, y las Ordenes de Servicio que por escrito impartir la Inspección.

ARTICULO 3º: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS (\$). Será de aplicación el Decreto N° 1313/14 si correspondiere, o la norma que lo sustituya. El mes base para la Redeterminación de Precios es xxx del 2023.

ARTICULO 4º: "LA LEGISLATURA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un veinte por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS (\$). lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°

ARTICULO 5º: "LA LEGISLATURA" acepta el precio establecido en el Artículo 3º y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Inspección de Obra: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6º: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de cuarenta (40) días corridos, contados a partir del inicio de obra.



Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes del Artículo 1646º del Código Civil y Correlativos. La recepción Provisoria, estará a cargo del Área Técnica de la Legislatura y la Definitiva, estará a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 8º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por el Área Técnica de esta Legislatura, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 9º: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de PESOS (\$) que cubre el diez por ciento (10 %), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Secretaría Administrativa.

ARTICULO 10º: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Cr. Palmieri, Alejandro Presidente de la Legislatura, en representación de "LA LEGISLATURA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor/a, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los xx (xx) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA LEGISLATURA", el duplicado para "EL CONTRATISTA" y el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2º.

Ing. Agustín Cassarín
ÁREA TÉCNICA
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO